

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.01.2022; presentada por Centro De Estudios Tecnologicos De Ingles Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-4106

Actividad Económica

OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE CURSOS DE INGLES

(NO AUTORIZA SALA DE CLASES)

Código Actividad

854.909

Dirección Comercial

ESPAÑA Nº460, OFICINA 807,808,809,810

Nombre Del Contribuyente

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DE INGLES LIMITADA

Rut

78.952.330-4

Nombre del Rep. Legal

ARRIETA SOTTA SEBASTIAN IGNACIO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal Nombre del Rep. Legal

VALENZUELA ALAVREZ-SALAMANCA JOSÉ RAMON

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

06.01.2022 04

Otorgación Nº Fecha

06.01.2022 : 01356-0386

Rol Avalúo Email

vurrutia@wsi.cl

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del

Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria. 4.- Los antecedentes que respaldan este documento

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/VNV/kna

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente